
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: MIGUEL RAMIREZ SANDOVAL y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ LOPEZ

En el juicio de amparo 69/2008-IV, promovido por Laura Montes Guido, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, en que se reclama todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 890/2003; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por si o por conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 12 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 265161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de siete de marzo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a: José de Jesús Martínez Corona, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2001/2007, promovido por Prestaciones Evenplan, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra.

México, D.F., a 26 de marzo de 2008.

“2008, año de la Educación Física y de Deporte”

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gabriela Nayelli Valdez Aceves

Rúbrica.

(R.- 265370)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 415/2007/7 DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR FERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS, en contra de MARIA CONSOLACION MENDEZ GRAY, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO FERNANDEZ GARCIA JUAN CARLOS, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 26 de febrero de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 265440)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, residencia Cuautitlán Izcalli

Primera Secretaría

**Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México,
con residencia en Cuautitlán Izcalli**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 539/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por ARMANDO ROJAS SOLIS, en contra de RODRIGO ALFONSO OROZCO PEREZ, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se lleve a cabo el remate EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha nueve de febrero de dos mil siete, ubicado en: CARRETERA CUAUTITLAN TEOLOYUCAN, KILOMETRO 4.5, ESQUINA CON CERRADA DE SOLIDARIDAD, COLONIA SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$964.500,00. (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual, se ordena publicar los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado así como en la tabla de avisos del juzgado en el que se encuentra ubicado el inmueble materia del remate, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien en menos de CINCO DIAS, entre la ultima publicación de los edictos y la almoneda. Se expide a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil ocho.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Ruperta Hernández Diego

Rúbrica.

(R.- 266121)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Octava Sala

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL TOCA 1361/2007, RELATIVOS AL JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO POR GABRIEL MARIA VELASCO OROZCO EN CONTRA DE ELSA NAJERA MORALES, SE EMPLAZA POR ESTE MEDIO A LA TERCERO ELSA NAJERA MORALES, RESPECTO A LA DEMANDA DE AMPARO FORMULADA POR GABRIEL MARIA VELASCO OROZCO, RECLAMA LA SENTENCIA DE 07 DE MARZO DEL AÑO 2008 QUE REVOCA LA DE PRIMERA INSTANCIA QUE ABSOLVIO A LOS DEMANDADOS; DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A DEFENDER SUS DERECHOS. ARTICULO 167 DE LA LEY DE AMPARO.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 266155)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LECHUGA JIMENEZ PEDRO, en contra de GOMEZ CERVANTES MA. GUADALUPE, expediente número 760/2006, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil PATRICIA ONO REYES, en cumplimiento al proveído de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, la C. Juez ordena que con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, así como de conformidad con los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sacar a remate el inmueble embargado y ubicado en: CASA NUMERO 12 DE LA CALLE 2a CERRADA DE PALOMARES Y TERRENO EN EL CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 12, DE LA MANZANA 9, EN LA COLONIA MAGISTERIAL COAPA, DELEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, siendo postura legal para el inmueble la que alcance a cubrir la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del bien que sirve de base para el remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Amalia Ambriz Castellón

Rúbrica.

(R.- 265247)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 450/05
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de junio, treinta y uno de agosto del año pasado, dieciocho de febrero, veinticuatro y veintiocho de marzo del año en curso, dictados en los autos del expediente número 450/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARIA SOLEDAD MARTHA DE LA LUZ MARQUEZ CARRASCO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en LA CASA NUMERO DOS, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO QUINCE, DE LA CERRADA DE CINCO DE MAYO, COLONIA TEPEPAN, DELEGACION XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, sirve de base para el remate la cantidad de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo actualizado del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para el remate, mediante billete de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS SIGUIENTES DE HABERLO MANDADO ANUNCIAR; PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 265655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ANDRES HERNANDEZ DIAZ.

En el juicio de amparo directo 617/2007, promovido por Juan Díaz Hernández, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, de la Magistratura Superior del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero perjudicado a Andrés Hernández Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de junio de dos mil seis, dictada en el toca penal 199-1P-A-2006, que modificó la sentencia definitiva de treinta de enero de dos mil seis, pronunciada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa 98/1994, en la que declaró al aquí quejoso, responsable del delito de homicidio, cometido en agravio de Manuela Díaz Hernández; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: toda vez que la pena de catorce años, es incongruente con las circunstancias del caso. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compare el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de marzo de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Marylin Ramírez Avendaño

Rúbrica.

(R.- 265675)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 48837

A las 11:00-once horas del día 06-seis de mayo del 2008-dos mil ocho, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante esta autoridad, bajo el Expediente Judicial número 0692/2005, promovido por ANTONIO SANDOVAL QUISTIANO en contra de VICTOR MANUEL VILLARREAL MARTINEZ y ADELA DEL CARMEN CARRETERO MARINO, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1140) MIL CIENTO CUARENTA, DE LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO NUMERO (28) VEINTIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO (40) CUARENTA, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (119.31 M2.) CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE MIDE (6.00) SEIS METROS, A LINDAR CON LIMITE DEL SECTOR; AL SUROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (27) , Y; AL NORESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (29) VEINTINUEVE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORESTE POR BALCONES DE SAN NICOLAS; AL SUROESTE POR BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE POR UAXACTUN, Y; AL NOROESTE, UXMAL. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON LOS SIGUIENTES: NUMERO 3585, VOLUMEN: 84, LIBRO: 73, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2003-DOS MIL TRES.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura para intervenir en la subasta la suma de \$233,333.33 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos que

para tal efecto se encuentra en este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 31-treinta y un días del mes de marzo del año 2008-dos mil ocho.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 265535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

GUADALUPE PINTO DE LOPEZ.

(TERCERA PERJUDICADA).

En los autos del juicio de amparo número 11/2008-I, promovido por JOSE ALFREDO CEDEÑO RODRIGUEZ, se dictaron los autos que enseguida se detallan:

1. El auto admisorio de demanda de ocho de enero de dos mil ocho, en el cual se tuvo como autoridades responsables a la JUEZ PRIMERO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS A LAS SECRETARIAS "A" Y "B" DE DICHO JUZGADO, y como terceros perjudicados a la SUCESION DE LUISA STANKIEWICZ VDA. DE SANDERZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LUISA DEL CARMEN SANDERS STANKIEWICZ y a GUADALUPE PINTO DE LOPEZ.

2. "...México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

..Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que a la fecha se han agotado los medios necesarios para realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada GUADALUPE PINTO DE LOPEZ, sin haber obtenido el domicilio cierto y actual en el cual se pueda realizar su emplazamiento, pues en esa tesitura se giraron sendos oficios a dependencia pública y personas morales que por sus archivos pudieran haber tenido un domicilio de la parte en cita; en consecuencia, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 3.15 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y conforme a lo ordenado en el diverso proveído de seis de febrero de dos mil ocho, se ordena el emplazamiento de la citada tercera perjudicada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que las publicaciones se deberán hacer los días veintiséis de marzo, siete y diecisiete de abril, todos de dos mil ocho; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada GUADALUPE PINTO DE LOPEZ, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos; requiérase al quejoso, para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán, hechas las publicaciones deberá exhibirlas en un término similar al señalado con anterioridad, asimismo dígasele al peticionario de garantías que cuenta con el término de ocho días contados a partir de que reciba los edictos correspondientes, para que exhiba el comprobante de pago de las publicaciones de los edictos, apercibido que en caso de no hacerlo o también de no recogerlos en el plazo que para tal efecto se ha señalado, por falta de interés se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio..."

Atentamente

México, D.F., a 6 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Vicente C. Banderas Trigos

Rúbrica.

(R.- 264829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria expediente 115/2008-V, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, el dos de abril del presente año se dictó en auto que a la letra dice:

“...MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta signado por MANUEL MONTAÑO CASTRO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que se le reconoce en términos del primer protocolo de la escritura diecinueve mil once de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, emitido por el notario público ciento setenta y dos del Distrito Federal; promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de notificar a JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, la convocatoria a sesión de comité técnico del fideicomiso 017787, que tendrá verificativo a las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil ocho, que tendrá lugar sito en la planta baja del edificio marcado con el número 235, de la calle de Prado Norte, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 115/2008-V.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único fin de notificar a JORGE SALCEDA VARGAS, MONICA SALCEDA MENDOZA y MARISOL SALCEDA MENDOZA, la convocatoria a sesión de comité técnico del fideicomiso 017787, debiéndole correr traslado con copia de su escrito y anexos que acompañó al mismo.

Hecho lo anterior, se tendrán por concluidas las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa.

Ahora bien, y toda vez que dos de los destinatarios de la acción intentada en esta vía, tienen su domicilio en Boulevard Benito Juárez número 105, interior 20 y/o 22, de Playas de Rosarito, Tijuana, Baja California, (JORGE SALCEDA VARGAS y MARISOL SALCEDA MENDOZA), así como en calle Privada Salceda número 10, del Fraccionamiento o Colonia La Gloria, en Tijuana, Baja California y la calle de Vasco de Quiroga Número 10-1, Colonia La Gloria, C.P. 22710, en Tijuana, Baja California, indistintamente; consecuentemente, con base en el diverso numeral 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en los domicilios citados con antelación, y notifique a las personas anteriormente mencionadas, corriéndoles paras tal efecto, traslado con fotocopia simple del escrito inicial y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá interpellarse a MONICA SALCEDA MENDOZA, para que tenga conocimiento de la voluntad del promovente, lo cual se hará vía edictos que contendrán una relación suscinta del escrito de cuenta, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; además, se fijará en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta actuación, por el tiempo hasta el día veintinueve de mayo de dos mil ocho.

HAGASE SABER AL JUEZ FEDERAL EXHORTADO QUE SE OTORGA PLENITUD DE JURISDICCION PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO EXHORTADO EN ESTE AUTO, SOLICITANDO QUE UNA VEZ QUE SEA DILIGENCIADO EL MISMO, LO DEVUELVA A ESTE JUZGADO PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA; POR OTRA PARTE, Y COMO SE SOLICITA, EL PRESENTE EXHORTO QUEDA A DISPOSICION DE LA ACTORA, POR LO QUE ENTREGUESE EL MISMO CON LOS INSERTOS NECESARIOS PREVIA TOMA DE RAZON QUE POR SU RECIBO, ASIENTE EN AUTOS CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZA PARA TAL EFECTO.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica, y por autorizados en términos de lo dispuesto por el artículo 1o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, a los licenciados que indica; y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a las demás

personas que menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así las cosas y de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedido su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8o. de la Ley Federal citada en líneas que anteceden, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones, pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias contiene información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida; así como para precisar las constancias que en su caso considere reservadas o confidenciales, esto último, atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en cita.

Finalmente, y en relación con la expedición de copias certificadas que solicita, dígamele que una vez que obre en autos la constancias a que hace referencia, y reiterada que sea su petición se acordará la conducente.

NOTIFIQUESE, Y POR EXHORTO A JORGE SALCEDA VARGAS y MARISOL SALCEDA MENDOZA, Y POR EDICTOS A MONICA SALCEDA MENDOZA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/papm.----”.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 265770)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 129/2008-II, promovido por Guillermo Parra Reyes, por conducto de su apoderado legal José María Ortega Ortiz, contra actos de la Octava Sala y Juez Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de doce de septiembre de dos mil siete, dictada en el toca 2064/2006, así como el cumplimiento de la misma; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de las tercero perjudicadas TINTORERIA CLEANING CENTER, PHOTO PRO Y ROCKOTITLAN, CUYA DENOMINACION ES MUSICOS Y LOCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlas a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de las tercero perjudicadas mencionadas, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 265980)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 975/2007-V promovido AGUSTIN ZUÑIGA BANDA, contra actos Juez Mixto Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco y otra, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilios terceros perjudicados Margarita Tavarez Tavarez y Alfredo Plascencia Navarro, sean emplazados por edictos. Señalándose nueve horas del once de junio de dos mil ocho, celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias de ley en Secretaría Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse este procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación. Asimismo, hágase saber terceros referidos, que de no comparecer este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones éstas se practicarán por lista, aún carácter personal, en términos artículo 28 fracción II Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 1 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 266154)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 20 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Calzada Camarón Sábalo, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, Sinaloa, código postal 82110, el próximo día 30 de abril a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos de cláusula décima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Mazatlán, Sin., a 10 de abril de 2008.
Presidente del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 266132)

GRUPO PRO 2000 S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Grupo Pro 2000, S.A. de C.V., a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 15:00 horas del día 29 de abril de 2008, en el inmueble ubicado en calle Central número 10, planta baja, interior 1, colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, en Naucalpan de Juárez, código postal 53370, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.

2. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de nuevos poderes.

3. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.
 Administrador Unico
Jacobo Laniado Cattán
 Rúbrica.

(R.- 266156)

DISTRIBUIDORA MEXICANA DE ARTICULOS PARA SOL, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo	
Bancos	\$ 228,960
Otros activos (Neto)	\$ 0
Suma el Activo	\$ 228,960
Pasivo	\$ 0
Capital Contable	
Capital Social	\$ 50,000
Resultado ejercicios anteriores	\$ 178,960
Resultado del ejercicio	\$ 0
Suma el Capital Contable	\$ 228,960
Suma Pasivo y Capital	\$ 228,960

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 14 de marzo de 2008.
 Liquidador
C.P. David Pinedo Barrera
 Rúbrica.

(R.- 265032)

SUNGLASS HUT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo	
Bancos	\$ 281,449
Otros activos (Neto)	\$ 7,463
Suma el Activo	\$ 288,913
Pasivo	\$ 0
Capital Contable	
Capital Social	\$ 50,000
Resultado ejercicios anteriores	\$ 308,759
Resultado del ejercicio	(\$ 69,846)
Suma el Capital Contable	\$ 288,913
Suma Pasivo y Capital	\$ 288,913

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 18 de marzo de 2008.
 Liquidador
C.P. David Pinedo Barrera
 Rúbrica.

(R.- 265034)

SOCIEDAD PROMOTORA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
 SOCIEDAD PROMOTORA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 17 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de SOCIEDAD PROMOTORA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en calzada Camarón Sábalo y Sierra de Venados sin número, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa, código postal 82110, el próximo día 23 de abril de 2008 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa

que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos de la cláusula décima octava de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Mazatlán, Sin., a 10 de abril de 2008.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. G. Javier Martínez Campos
Rúbrica.

(R.- 266124)

GRUPO DEIMAN, S.A. DE C.V.

GDE-811230UV5

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 155, 158, 164, 165, 166, 172, 173, 179, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los Accionistas de GRUPO DEIMAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en virtud de primera convocatoria, el próximo día 30 de abril de 2008, en punto de las 16:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

II. PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASI COMO LA APROBACION DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.

III. PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

IV. INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

V. RENUNCIA, NOMBRAMIENTO O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINACION DE EMOLUMENTOS.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, REDACCION DEL ACTA Y DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DARAN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2008.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. José Alberto Medina Fernández

Rúbrica.

(R.- 266161)

DEIMAN, S.A. DE C.V.

DEI7506139P4

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 155, 158, 164, 165, 166, 172, 173, 179, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo dispuesto en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los Accionistas de DEIMAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en virtud de primera convocatoria, el próximo día 30 de abril de 2008, en punto de las 17:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

II. PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASI COMO LA APROBACION DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.

III. PRESENTACION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

IV. INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES A SEGUIR PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

V. RENUNCIA, NOMBRAMIENTO O RATIFICACION, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINACION DE EMOLUMENTOS.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, REDACCION DEL ACTA Y DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DARAN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2008.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. José Alberto Medina Fernández

Rúbrica.

(R.- 266163)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Michoacán

LICITACION PUBLICA No. SCT-636-002/2008, PARA LA VENTA DE TUBO DE ACERO

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Michoacán, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración

Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-636-002/2008.

Número identificador	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Valor para la venta
Lote I	Tubo de acero al carbón de 24 pulgadas de diámetro	571	Mts	2'465,000.00

Lugar, fecha y horario donde los interesados podrán obtener las bases:

Oficina de Control de Inventarios, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", del 17 al 30 de abril del año 2008, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, a partir del día de inicio de la publicación o difusión de estas mismas que estarán en la página electrónica de esta dependencia para su consulta. Costo de las bases \$300.00, pago con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Localización y verificación de los bienes:

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el estado actual en que se encuentran, en el Campamento "El Zapote", ubicado en Libramiento Oriente número 2562, salida a Charo, de esta ciudad, del día 17 al 30 de abril del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles y previo pago de las bases.

Lugar y plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes:

Campamento denominado "El Zapote", con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Lugar, fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones, acto de registro, presentación y apertura de ofertas y fallo:

Sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Michoacán, sita en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", código postal 58146, Morelia, Michoacán, a las 11:00 horas, los días 29 de abril de 2008, junta de aclaraciones y el día 2 de mayo del mismo año, acto de registro, presentación y apertura de ofertas y fallo.

Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto al bien que se declaró desierto, conforme al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, siendo postura legal en primera almoneda aquella que cubra el importe de las dos terceras partes del valor para venta considerando para la licitación y para la segunda almoneda aquella que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor de la venta considerando en la licitación menos un 10%.

Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas:

Los depósitos de garantía, deberán ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de 10% del valor para la venta fijado a los bienes.

Para mayor información, favor de dirigirse a la oficina de Control de Inventarios, del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Libramiento Poniente kilómetro 20+300 sin número, junto a la Unidad Infonavit "Justo Mendoza", código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 3-22-21-00, extensión 51300, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 17 de abril de 2008.

El Director General y Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Centro SCT Michoacán

Ing. Gustavo A. Moriel Armendáriz

Rúbrica.

(R.- 265763)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE MONTERREY

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye

gas natural bajo el permiso número G/033/DIS/98 de la Zona Geográfica de Monterrey, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 24 de abril de 1998, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el periódico oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS MONTERREY

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	27.57
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	54.92
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/ Gjoule Pesos/ Gjoule	27.46 27.46
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,610.38 69.57
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	548.29
Desconexión y reconexión	Pesos	146.61
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	191.90
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	78.67

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	82.74
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	34.27 20.81 13.36 4.07 1.36
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	17.13 17.13 10.40 10.40 6.68 6.68 2.04 2.04 0.68 0.68
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	2,737.65 118.27
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	703.25
Desconexión y reconexión	Pesos	292.03
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	252.69
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	109.66
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,043.43
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	8.03 3.92 0.68 0.31 0.08
Distribución simple		

Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.01
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.01
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.96
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.96
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.34
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.34
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.15
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.15
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	88,580.34
Cargo con financiamiento	Pesos	3,826.67
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,168.10
Desconexión y reconexión	Pesos	437.44
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	466.05
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	156.14
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,043.43
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.01
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.96
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.34
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.15
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	88,580.34
Cargo con financiamiento	Pesos	3,826.67
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,168.10
Desconexión y reconexión	Pesos	437.44
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	466.05
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	156.14

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Francisco Javier Fernández González

Rúbrica.

(R.- 266166)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 de la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado

por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el periódico oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS NUEVO LAREDO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	44.02
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	55.14
Distribución simple Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	27.57
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	27.57
Conexión estándar Cargo único	Pesos	1,674.64
Cargo con financiamiento	Pesos	72.34
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	570.17
Desconexión y reconexión	Pesos	152.46
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	199.56
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	81.81

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	150.61
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	39.39
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	25.94
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	18.40
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	10.50
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	5.25
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	19.69
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	19.69
Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	12.97
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	12.97
Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	9.20
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	9.20
Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	5.25
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	5.25
Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.63
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.63
Conexión estándar Cargo único	Pesos	2,846.88
Cargo con financiamiento	Pesos	122.99
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	731.31
Desconexión y reconexión	Pesos	303.68
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	262.77
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	114.03
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	934.42
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	13.13
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	7.35
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	3.94
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.32
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.13
Distribución simple		

Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	6.56
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	6.56
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.68
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	3.68
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.97
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.97
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.16
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.16
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,114.69
Cargo con financiamiento	Pesos	3,979.35
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,214.71
Desconexión y reconexión	Pesos	454.90
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.64
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.37
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	934.42
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	6.56
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.68
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.97
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.16
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,114.69
Cargo con financiamiento	Pesos	3,979.35
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,214.71
Desconexión y reconexión	Pesos	454.90
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.64
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.37

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
 (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.
 (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.
 (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
 (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del Usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Francisco Javier Fernández González

Rúbrica.

(R.- 266167)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye

gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 de la Zona Geográfica de Saltillo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el periódico oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS SALTILLO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	52.39
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	52.99
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	26.50 26.50
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,672.95 72.27
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	569.60
Desconexión y reconexión	Pesos	152.31
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	199.36
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	81.72

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	209.54
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	33.86 20.59 13.22 5.30 2.36
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	16.93 16.93 10.30 10.30 6.61 6.61 2.65 2.65 1.18 1.18
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	2,844.03 122.86
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	730.57
Desconexión y reconexión	Pesos	303.37
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	262.51
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	113.92
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,041.56
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	8.83 5.89 2.65 0.35 0.15
Distribución simple		

Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.42
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.42
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.94
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.94
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.32
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.32
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,022.19
Cargo con financiamiento	Pesos	3,975.36
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,213.49
Desconexión y reconexión	Pesos	454.44
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.16
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.21
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,041.56
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.42
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.94
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.32
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.07
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,022.19
Cargo con financiamiento	Pesos	3,975.36
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,213.49
Desconexión y reconexión	Pesos	454.44
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.16
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.21

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Francisco Javier Fernández González

Rúbrica.

(R.- 266168)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 de la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión

Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el periódico oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	27.32
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	23.36
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	11.68 11.68
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	1,674.39 72.33
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	570.09
Desconexión y reconexión	Pesos	152.44
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	199.53
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	81.80

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	57.51
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	18.48 14.60 8.92 0.69 0.34
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	9.24 9.24 7.30 7.30 4.46 4.46 0.34 0.34 0.17 0.17
Conexión estándar Cargo único Cargo con financiamiento	Pesos Pesos	2,846.47 122.97
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	731.20
Desconexión y reconexión	Pesos	303.63
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	262.74
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	114.02
Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	611.02
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	4.81 2.58 0.43 0.21 0.09
Distribución simple		

Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.40
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.40
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.29
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	1.29
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.21
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.21
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.10
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.10
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,101.24
Cargo con financiamiento	Pesos	3,978.77
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,214.53
Desconexión y reconexión	Pesos	454.83
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.57
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.35
Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	611.02
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.40
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.29
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.21
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.10
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.04
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	92,101.24
Cargo con financiamiento	Pesos	3,978.77
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,214.53
Desconexión y reconexión	Pesos	454.83
Cheque Devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	484.57
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	162.35

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Francisco Javier Fernández González

Rúbrica.

(R.- 266170)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LAS ZONAS GEOGRAFICAS DEL BAJIO Y BAJIO NORTE**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva Sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, hace del conocimiento del público general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo los permisos número G/054/DIS/99 de la Zona Geográfica del Bajío y G/081/DIS/00 de la

Zona Geográfica del Bajío Norte, otorgados por la Comisión Reguladora de Energía el 15 de enero de 1999 y el 2 de febrero de 2000, respectivamente, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el periódico oficial de los estados y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS BAJIO Y BAJIO NORTE

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	43.72
Distribución con comercialización Bloque Unico	Pesos/Gjoule	33.12
Distribución simple Cargo por capacidad Cargo por uso	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	16.56 16.56

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	116.58
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	32.57 19.54 11.72 5.06 2.53
Distribución simple Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 85 a 628 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 629 a 1,394 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque IV-De 1,395 a 2,093 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 2,094 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	16.29 16.29 9.77 9.77 5.86 5.86 2.53 2.53 1.27 1.27

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	5,024.87
Distribución con comercialización Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	7.02 6.03 4.90 3.81 2.72
Distribución simple Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	3.51 3.51 3.01 3.01 2.45 2.45
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes Cargo por uso Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule Pesos/Gjoule	1.90 1.90 1.36 1.36

Mercado Industrial en Base Interrumpible (3)	Unidades	Tarifa
---	-----------------	---------------

Servicio	Pesos/mes	5,024.87
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.51
Bloque II-De 3,489 a 6,975 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	3.01
Bloque III-De 6,976 a 174,447 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.45
Bloque IV-De 174,448 a 348,899 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.90
Bloque V-Más de 348,900 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	1.36

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año.
- (2) Para consumos mayores a 41,868 Gjoule/año.
- (3) Para consumos mayores a 125,604 Gjoule/año.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Francisco Javier Fernández González

Rúbrica.

(R.- 266169)

AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de AGMA INMOBILIARIA, S.A. de C.V. que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 6 de mayo a las 9:00 horas; en segunda convocatoria se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Así mismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2007.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 10 de abril de 2008.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. G. Javier Martínez Campos

Rúbrica.

(R.- 266129)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de febrero de 2007 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes.

La información se desglosa, según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En algunos casos, no obstante, de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

ii. Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2008.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos y de Vivienda
Mtro. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Febrero

Créditos operados en UDIS para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vértice	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$2,460	\$2,498	\$2,597	\$2,611	\$2,677	\$2,678	\$2,775
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.20%	2.93%	3.35%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.29%	0.28%	0.43%	0.47%	0.26%
	Estudio socioeconómico	\$1,110.02	\$1,257.53	\$993.92	\$801.80	\$1,524.96	\$1,359.94
Factor de pago al millar operado	\$9.11	\$9.25	\$9.62	\$9.67	\$9.91	\$9.92	\$10.28
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.76	\$8.58	\$9.60	\$9.51	\$11.42	\$10.23
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	11.13%	11.28%	11.93%	12.03%	12.43%	12.44%	12.74%

Créditos operados en UDIS con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,457	\$2,582	\$2,611	\$2,556	\$3,031
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.96%	2.96%	3.23%	5.49%	2.86%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.32%	0.54%	0.68%	0.60%	0.79%
	Estudio socioeconómico	\$1,076.81	\$959.52	\$774.87	\$1,229.58	\$825.12
Factor de pago al millar operado		\$9.10	\$9.56	\$9.67	\$9.47	\$11.22
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$8.58	\$9.60	\$9.76	\$10.23
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.04%	11.54%	11.79%	12.11%	14.67%

Créditos operados en UDIS con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$5,688	\$5,943	\$6,020
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.70%	2.57%	2.15%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.12%	0.32%	0.27%
	Estudio socioeconómico	\$1,075.19	\$828.10	\$976.97
Factor de pago al millar operado		\$9.03	\$9.43	\$9.56
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.60	\$8.47
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		10.68%	11.46%	11.52%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos).

		Santander 2/	Mifel	Hipotecaria México 2/	Hipotecaria Su Casita	Patrimonio 2/	Hipotecaria Bajío 2/	Scotiabank Inverlat 2/	Banco Nacional de México	Inbursa	Banco Mercantil del Norte 3/
Pago Mensual Inicial		\$9,375	\$9,519	\$9,321	\$8,455	\$9,644	\$9,608	\$10,123	\$10,338	\$10,213	\$10,158
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$300,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$700,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	2.50%	2.50%	1.50%	2.28%	2.89%	2.50%	1.50%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	0.36%	0.19%	0.39%	0.36%	0.00%	0.24%	0.22%	0.36%	0.43%
	Estudio socioeconómico	\$0	\$800	\$850	\$850	\$1,256	\$0	\$0	\$500	\$0	\$575
Factor de pago al millar vinculante		\$11.72	\$11.90	\$11.65	\$12.08	\$12.06	\$12.01	\$12.65	\$12.92	\$12.77	\$12.70
% del ingreso que representa el pago /1		38%	33%	33%	34%	33%	35%	30%	40%	30%	40%
Aforo máximo		80%	80%	80%	70%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.96%	13.25%	13.28%	13.32%	13.45%	13.45%	14.54%	14.74%	14.77%	14.82%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos).

		ING Hipotecaria	Banca Afirme 2/	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Vértice 2/	HSBC 3/	Finpatría	Fincasa Hipotecaria 2/	Hipotecaria Independiente
Pago Mensual Inicial		\$10,517	\$10,448	\$10,808	\$10,936	\$10,784	\$10,789	\$11,126	\$11,317	\$11,571	\$11,892
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.25%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	3.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.31%	0.43%	0.41%	0.36%	0.36%	0.80%	0.36%	0.36%	0.36%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150	\$0	\$460	\$850	\$988	\$1,523	\$900	\$1,350	\$690	\$800
Factor de pago al millar vinculante		\$13.15	\$13.06	\$13.51	\$13.67	\$13.48	\$13.49	\$13.91	\$14.15	\$14.46	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /1		33%	40%	33%	33%	30%	25%	35%	30%	30%	33%
Aforo máximo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		15.29%	15.30%	15.68%	16.10%	16.14%	16.25%	16.93%	17.36%	17.73%	18.31%

1/ Se considera en cuenta el ingreso mínimo necesario.

2/ Mensualidad decreciente por disminución en las comisiones y/o seguros; o mensualidad creciente en toda la vida del crédito, conforme con factores predeterminados.

3/ Incorpora créditos con mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en intereses.

Febrero

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$3,242	\$3,250	\$3,380	\$3,493
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.48%	2.81%	3.01%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.22%	0.28%	0.21%
	Estudio socioeconómico	\$1,237.87	\$1,077.01	\$955.69	\$870.93
Factor de pago al millar operado		\$12.01	\$12.04	\$12.52	\$12.94
Factor de pago al millar vinculante		\$12.01	\$9.25	\$11.89	\$12.17
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.06%	17.48%	18.06%	19.29%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Crédito y Casa	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Finpatria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,380	\$3,270	\$3,461	\$3,422	\$3,302	\$3,638	\$3,503
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.60%	2.92%	2.65%	3.22%	3.84%	3.00%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.46%	0.35%	0.72%	0.66%	0.45%	1.18%	0.77%
	Estudio socioeconómico	\$966.97	\$1,078.38	\$871.40	\$791.51	\$1,236.51	\$1,332.75	\$1,487.62
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$12.11	\$12.82	\$12.68	\$12.23	\$13.47	\$12.97
Factor de pago al millar vinculante		\$11.89	\$9.25	\$12.17	\$9.60	\$12.01	\$13.46	\$12.84
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.79%	17.06%	17.13%	17.48%	17.61%	18.71%	18.79%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,578
Enganche		\$70,000
Crédito		\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%
	Estudio socioeconómico	\$1,070.93
Factor de pago al millar operado		\$12.03
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25
% máximo del ingreso que representa el pago		25%
Aforo máximo		90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		15.89%

(R.- 266165)